

O R D E N A N Z A

Número 29
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE AGRIMENSOR EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, SUB-PROGRAMA AREA TECNICA; ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, PERIODOS PROBATORIOS, ESCALA RETRIBUTIVA, Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LA MISMA.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en la estructura administrativa se hace necesario crear la clase y un puesto de Agrimensor en el servicio de carrera adscrito al Departamento de Obras Públicas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Agrimensor adscrito al Departamento de Obras Públicas.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Dirigir brigadas que están compuestos por Auxiliares de Ingeniería y otro personal en el campo de la mensura.

Participar en la preparación de documentos variados de expropiación o compra de propiedades que le sean requeridas.

Hacer investigaciones especiales sobre problemas en general en el campo de la agrimensura.

Coordinar, dirigir y supervisar todas las tareas relacionadas, en el campo de la agrimensura en el Departamento de Obras Públicas que le sean asignadas.

Realiza tareas afines que se le requieran.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Graduación de Colegio o Universidad reconocida con especialización en agrimensura.

Poseer licencia de agrimensor expedida por la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y Certificación de Colegiación Profesional.

Conocimiento sobre diseño y otras actividades cuya supervisión se requiera.

Habilidad para leer planos e interpretar datos topográficos.

Habilidad para asignar y supervisar el trabajo de subalternos.

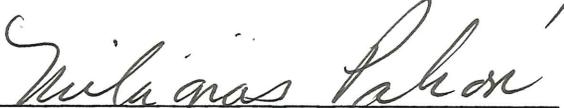
Sección 4ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta. : Esta clase estará asignada a la escala 30 del servicio de carrera con una retribución mensual de \$1,560.00 a \$2,310.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta. : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.

Sección 7ma. : Este puesto de agrimensor será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 01.04.38.29.00.00.9101 Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Obras Públicas.

Sección 8va. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de septiembre de 1997.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

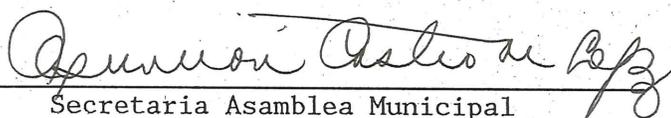
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Votos en contra de los Hons. Elsie Droz Rodríguez y Aníbal Aponte Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de septiembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal